alugarin non ann sous see so - e

201118 11



to despite we can even to 152 dies de 20 de selves es an

120 24870

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion. —Se suscribe en la Imprenta de Losé Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en està capital y 12 pesetas 50 centimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha comunicado al de la Guerra, con fecha. 22 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la Real orden que se ha servido V. E. dirigir á este Ministerio con fecha 11 de Enero último, á consecuencia de un expediente instruido por el Director general de Administracion militar, relativo á la proporcion en que los contratistas deben satisfacer los anuncios de las subastas que se insertan en la Gaceta oficial, pues habiéndose celebrado en la Fábrica de pólvora de Granada una licitacion para contratar varios efectos, se ocasionaron dos anuncios, el primero de publicacion de dicho acto, y el segundo de los precios límites que en el mismo habian de regir; y que segun lo estipulado en el pliego de condiciones debian los adjudicatarios contribuir á sufragar los gastos de anuncios: que celebrado el remate y habiéndose presentado proposicion únicamente á una parte de dichos efectos, y no estando determinada la proporcion en que habian de satisfacerse dichos gastos, la Junta económica del establecimiento creyó. equitativo que solo debian pagar una parte del valor del primer anuncio, puesto que el segundo no hacia referencia á los artículos, sino á su precio, y por lo tanto ordenó el pago ajustáudose á este criterio, con cuya determinacion no se ha conformado la Direccion de la Gaceta; y teniendo en cuenta ese Ministerio del digno cargo de V. E. que el pago de que se trata es un arbitrio impuesto por este de

Gobernacion, y que á los dependientes del de la Guerra no les incumbe más que consignar en los pliegos de condiciones la obligacion de satisfacerlos, exigiendo despues el justificante de que se ha cumplimentado, interesando se dicte una resolucion aclaratoria de las disposiciones que rigen en la materia.

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, disponeindo que todas las Dependencias del Estado, asi como las Corporaciones provinciales y municipales, que remitan anuncios de subasta para su insercion en la Gaceta de Madrid, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligacion á que quedan afectos los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de aquellos documentos, y les exijan el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato:

Considerando que dicha disposicion no impone otro deber á las Dependencias y Corporaciones citadas que el de consignar en los pliegos de condiciones la obligacion de los contratistas de satisfacer el importe de la insercion de anuncios y justificar su pago:

Y considerando asimismo que únicamente á la Administracion de la Gaceta compete determinar la cantidad que los contratistas de servicios públicos deban satisfacer por la insercion de anuncios, conforme á las tarifas vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que, tanto en el caso que nos ocupa como en los que en adelante se ocurran de igual naturaleza, la mision de las Dependencias y Corporaciones expresadas es la de consignar en los pliegos de condiciones la obligacion á que quedan sujetos los contratista de satisfacer el importe de la insercion de anuncios en la Gaceta de Madrid, exigiendo el justificante del pago en el acto de entregar las copias de las escrituras que deben formalizar para el cumplimiento del contrato; y que los contratistas ó rematantes están obligados á satisfacer dicho importe en la Administracion de la Gaceta, donde podrán entablar las reclamaciones que estimen oportunas cuando no creyesen ajustado el pago á las tarifas vigentes.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consignientes.»

Lo que de la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1877.-Ei Subsecretario, Ricardo Alzugaray. -Sr. Director de la Gaceta de Madrid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1186.

OUT THE

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar en los dias 28 y 29 del actual el reconocimiento del terreno solicitado para la mina de carbon «Positiva segunda,» sita en la partida dels Castells, término municipal de Godall, registrada por D. Roque Hernandez, para resolver con conocimiento la oposicion que á dicho registro presentó oportunamente. D. Vicente Ferré, vecino del indicadopueblo de Godall, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódidico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Mayo de 1877.— El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1187.

Seccion de Fomento. -- Montes.

A causa de no haber producido resultado la primera subasta de 200 pinos en pié del monte municipal de Roquetas, de 80 á 180 centímetros de circunferencia y de 120 á 160 decímetros de altura y tasados en 1.060 pesetas con 50 céntimos, el aprovechamiento de cuyos pinos durante el corriente ano forestal autoriza el respectivo plan aprobado por la superioridad, de conformidad con lo que la vigente legislacion del ramo previene, he resuelto que el dia 28 del presente mes de Mayo y hora de once á doce de-su mañana, en la Casa Consistorial del citado pueblo y bajo la presidencia de su Alcalde, se celebre la segunda subasta del expresado aprovechamiento, con arregto al mismo pliego de condiciones que ha regido en aquella subasta, que hasta el fijado dia es-

tará de manifiesto en la oficina de distrito forestal de la provincia y en la Secretaría municipal de dicho pueblo, cuya Alcaldía remitirá el respectivo expediente á aprobacion de este Gobierno, por conducto del Ingeniero Jese del mencionado distrito.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos consigaientes. Simulmino. Jay latentivera acio

Tarragona 15 de Mayo de 1877. El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Idem por sueldes at 1 cmillounitectes ever

En armonía con lo que la legislacion de montes en vigor dispone; he resuelto que el dia 28 del presente mes de Mayo, respectivamente á las horas de diez á once y de once á doce de su mañana, se celebren las segundas subastas de los disfrutes durante el corriente año forestal de los pastos de los montes municipales de Ulldemolins denominadas Umbria y Solana; las del primero con 200 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de 100 pesetas; y los del segundo con 50 cabezas de ganado cabrío bajo el tipo de 50 pesetas, aprovechamientos autorizados por la Superioridad en el plan provisional vigente.

Regirán en ámbas á dos subastas las condiciones precisadas á continuacion del anuncio inserto bajo del número 2.475 en el Boletin oficial del dia 11 de Noviembre del año pasado y las .. componentes del pliego I entre las publicadas en el número del mismo periódica oficial correspondiente al dia 14 de Setiembre del citado año.

La verificacion de dichas subastas y la formacion del respectivo expediente se sujetarán en un todo á cuanto previene la análoga disposicion que con el número 103 ligura en el Bolelin oficial del dia 16 de Enero último.

La celebracion de ellas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ulldemolins bajo la presidencia del Alcalde del mismo pueblo y con la precisa asistencia de un indivíduo del respectivo puesto de Guardia civil.

Y el mencionado expediente se enviará á resolucion de este Gobierno de provincia, por conducto de la Jefatura del Distrito forestal de la misma.

Todo lo que se hace público á los

efectos consignientes.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.— El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1879.

	MECECE	-	7		a da las mismo	s me con	arrealo 4
EXTRACTO de la cuenta de fondos	provinciales corr	espondiente al	expresado	trimestre, rendida por el Depositari en el Roletin oficial.	o de los mismo	is, que, con	arregio a
EXTRACTO de la cuenta de fondos lo dispuesto en el art. 53 de la le	y de 20 de Setie			T			Pesetas.
			CARC	En papel	}	1.041'15	
		En la Dep	ositaría de fo	ndos provinciales. En papel En metálico	1.041'15)	2.886'77	
		En el Inst	ituto de segu	nda enseñanza	D	» .	
		En la Fran	nola Normal	de Maestros)	803'30\ 135'21	21.516'13
Existencia que resultó en fin del trimes	stre anterior	·· \ En la i	did.	de Maestras,	3.812'19	4.804'72	
	1992	The same		de Tortosa	992'53}	4.604 12	* 4.55
		En las Cas	l de	Expósitos de Tarragona de Tortosa	460′59)	11.844'98	
				1975 4 76			129.246'70
Existencia que resultó en 31 de Dicien Producto de las rentas y censos de la	nbre de 1876 al o	cerrarse et pres				250'00	
Producto de las rentas y censos de la	lica					2.198'30	128.487'69
del id de Beneficencia						97.129'07 28.910'32	
7 1 1 manufac do presupuestos	anteriores		303				39.837'48
(Traslaciones of	le caudales de un	nas cajas a otra	rior de 1875	en el trimestre. á 1876 para nivelar las cuentas de es	te trimestre, res	spectivas al	11 0.77
Movimiento de fondos. Suplementos l	orriente						D-1125
		90		Тот	AL CARGO	·	319.088'00
							•
THE STATE OF THE S			DAT	ra.			
I. H. B. Carlotte Car		151 mpn 51 5	TOTAL		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO		MATERIAL.	TOTAL.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Sumas anteriores.	29.670'01	81.141'79	113.811'80
CAPÍTULO I.							Greizen:
Administracion provincial.	\$			CAPÍTULO VIII.			- Applique
Satisfacha par obligaciones de la Dipi	uta-	. 000100	A 15000 0	Imprevistos.		1.480'37	1.480'3'
and a programme of the control of th		. 1.309'20	8.809'14	Satisfecho por gastos de esta clase		1.400 31	1.400 3
Idem por sueldos del Archivero de provincia y del Depositario y Aux	ilia r	Commence of the second	~	SEGUNDA SECCION.		2 No. 185 W	la de la
do fondos provinciales		.	541'66	of common and the second of th			buls
Idem por obligaciones de las Comisiones	ones	456'00	791'82	GASTOS VOLUNTARIOS.			- 11 BEAT 5
especiales de la provincia Idem por sueldos de los Arquitectos pro)VIII-	052,00	987'00	CAPÍTULO- II.		na al-	ud, udanoren
ciales y de los delineantes que les aux	ilian 750'00	237'00		Carreteras.		Nagazza di di sa	
CAPÍTULO II.	2 F3E 0 3	et ieren 1920 - 1	a ve The y	Satisfecho por subvenciones para au	xiliar car-	Pantan rega	rnn.T
Servicios generales. Satisfecho por gastos de quintas		80'00	80'00	la construccion y conservacion de reteras comprendidas en el plan ge	neral		
Idem por id. del servicio de bagajes.	»	629'76	629'76	del Cohierno		Þ	gottalinos e
CAPÍTULO III.		Ti v 87		dem por gastos de construccion de de teras y caminos provinciales y veci	nales	and the second second	Lite Section
Obras públicas de carácter obligator	io.	* *** ****	III X	que no forman parte del plan ge	neral	~ 00010	S = 00920
Satisfecho por obligaciones de las obra	as de			del Gobierno	· · · · · ·	7.823'2	3 7.8232
reparacion y conservacion de los cam barcas, puentes y pontones no comp	ren-		0.022300	CAPITULO III.			sign Perguida
didos en el plan general del Gobieri	1.140 22	2.206'98	9.355'20	Obras diversas.			
Idem por gastos de reparacion y cons cion de las travesías de las carre	erva-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Satisfecho por subvenciones para auxi	liar la	i dali Pubah	A HILL SHIP
comprendidas en el plan genera	l dei		an as nga at	construccion de obras, ya corran á del Estado ó de los Ayuntamientos	cargo	8.511'7	8 8.511"
Cohierno nor los pueblos cuyo v	ecin-	2.232'73	2.232'73	A TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY		7.2 12 0 p	oùo ⁵ Hass
dario excede de 8.000 almas Id. por id. de reparacion y conserv	acion		A see a	CAPÍTULO IV.			
de las fincas provinciales	»»	80'00	80'00	Otros gastos.	v dog	to the sta	HALL HALL
CAPÍTULO IV.	**			Satisfecho por las cantidades que se tinan á objetos de interés prov	incial	transi no aj	72m #013
Cargas. Satisfecho por importe de las pens	siones	HOLD TO B PRESENT		inclusa la indemnizacion a los Dipi	itados	00.01.01	10 00 015
Idem por intereses y amortizacion de	el em-	o∩ o∩o₂#⊬	30.393'75	de la Comision permanente		20.8137	48 20.813
préstito autorizado en	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30.393'75	JU.JJJ 13	TERCERA SECCION.			
CAPÍTULO Y. Instruccion pública.		9 0					The stille
Satisfecho por obligaciones de la	Junta		×00110	GASTOS ADICIONALES.		a series	A HERV
provincial de Instrucion pública	431'48		588'48 8,275'78			To a fill south	
Idem por id. del Instituto de 2.ª ensei Idem por id. de las Escuelas norma	les de			Resultas por adicion de ejercicios cer	raaos.		1100 Teach
Maestros y Maestras	2.029 23	603'19	2.632'42	Satisfecho por obligaciones proceden	tes del e pago	7 44 1 941	(1) 11 代表第二
Idem por sueldo del Inspector pro- de primera enseñanza	vincial		333'32	presupuesto anterior pendientes d en 31 de Diciembre de 1876	····•)	9.005	47 9.005
Idem por id de la Biblioteca provin	cial »	232'00	232'00	DOMBOC	97 3 S	es How Re	10 (200
Idem por id. del Museo provincial.		1.155'00	1.155'00	Remesas de esta Depositaría á los e	stable-		ATT TOTAL OF
CAPÍTULO VI.				cimientos de Instruccion public	a y de		48 39.837
Beneficencia. Satisfecho por obligaciones de las	Casas			Beneficencia		39.837	48 50,001
de Misericordia de Tarragona		7.504'24 4.393'81	7.504'24 4.393'81	nara nivelar las cuentas del p	resente	done in the	\$15 EPH920
			23.464'47	trimestre, respectivas al del ej	ercicio		The second secon
de Tarragona.				THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	The second secon	THE RESERVE AND THE PARTY OF TH	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
de Expósitos { de Tarragona. de Tortosa	00110	1 10.339'35		The second the state of the second se			

direction of Secretaria	TEL 191 TEL 19	A pr gallerence of the				a -a ap b maxim
E THE STATE OF THE	A Company of the Comp	are it do not not set at				/ Diff. y pen springff.
The second second second	the state of the s	RESÚMEN.	21.3.	* -1 178, -	Pesetas.	A Little
	* Company of the Comp			m, end	940 00000	and programme on and
	Importa el CARGO					·
	Importa el CARGO				201.283'61	E STATE
	A vision is a sign of the contract of the cont		n/l s	1.1	117 90 1190	Man albert 188
-polyrry	Saldo ó existencia p	ara el siguiente trimestre			117.804'39	THE PARTY OF THE P
To ushikaka			v man until	111	to the state of the	The same of the same
rol of other	CLASIFICAC	CION DE LA EXISTENCIA.	10 ¹⁰ 80 11	*Se.	* 2	I was to be all the
E01 ()11 ()	and the second of the second o	/ En panel	99 779'07			POS 10 - 1 - 1 - 1 - 1
	En la Depositaría de fondos provinciale	S Fn metálico	11.681'04	111.460'11	11/27 x	and the same of the
olevile de la	En al Lastituta da gogundo angoñanza	(En metanco	11.001 04)	1.434'05		Samuel Company 199
	En el Instituto de segunda enseñanza			1,30100	(6,0)	we have the property of the contract of the co
arizhin egis e i i i .	En el colegio de internos del mismo			599'48	11= 00 1100	A THURSDAY ON
Bharmas	En la Escuela Normal de Maestros			42'13	117.804'39	the state of the s
o		do Torrograma	508'81)		the grown in many	The state of the state of the
-mos sharmed the	(de Misericordi	ia de Tarragona	371'24	880'05	for the c	data arabanchi avalob
in cluria.		(de Tortosa				alm afroid
measure of the first descent	de Expósitos.	de Tarragona	260'02	3.388'57	NEWSCHOOL SECTION IN SEC.	and the second of
ALTA CONTRACT		···· { de Tortosa	200 02)			ar all trees
-Unit-1781				100,1980 24	Igual.	por i naproble. W
2018 A. II / II.			18	g, v se g v a f g		Association and in Louis
oaulgi Kanahari		933		gree ⁶ and		terror to the mile
	18 8 A				1	a net considerate i Albantia

Tarragona 25 de Abril de 1877.— El Depositario, Modesto Morelló. — Está conforme. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero. — V.º B.º-El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 1189.

Don Fernando Chaparro y de Aguiló, Teniente de Navio, graduado y Ayudante militar de Marina del distrito de Vendrell,

Hago saber: Que en la playa de Creixell, de este distrito, han sido recogidas varias duelas de castaño, para pipería. Lo que se hace público, á fin de que los que se crean con derecho á dichos efectos, se presenten á deducirlo en esta Ayudantía, dentro del término de un mes.

Vendrell 14 de Mayo de 1877.— Fernando Chaparro.

introly subasis, que tendrá

-nemetery/ particulation

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporacion municipal de TARRAGONA durante el mes de Abril último, formado por el Secretario de la misma, con arreglo y á los efectos de las prescripciones del art. 104 de la ley de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre del año próximo pasado.

Dia 4. Con arreglo á lo prescrito por el art. 147 de la vigente ley municipal fué aprobada la distribucion de fondos de dicho mes por pesetas 25.952'48.

S. E. se enteró de las variaciones que hasta 31 de Marzo último ha sufrido el personal de la administracion del impuesto de consumos, segun los acuerdos tomados por el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que se le confirieron en Consistorio de 23 del propio mes.

Fué pasada á informe de la Comision de consumos una instancia que D. Juan Boada Tarrats tiene elevada á la Administracion económica reclamando contra los derechos que se le exigen por una introduccion de bacalao y cóngrio.

Con arreglo á las prescripciones de los artículos desde el 104 al 112, ámbos inclusive, de la Real instruccion de 24 de Julio último, se ha autorizado el depósito doméstico que en una fabrica de harinas solicitó D. José Ma-

Fué aceptado el desahucio anunciado por D. Buenaventura Solé Salor del compromiso que contrajo de recoger las basuras procedentes del barrio del Serrallo, y se dispuso que la seccion 1.ª tenga presente esta circunstancia al ocuparse del modo y forma

de llevar á cabo el servicio de la limpieza de la ciudad.

Fué pasada á informe de la Comision especial de consumos una solicitud de varios taberneros en demanda del establecimiento de derechos módicos sobre los aceites, agnardientes, vinos y vinagres ó que de las mismas especies se les otorgue encabezamiento parcial.

Se dictaron las órdenes convenientes á evitar los perjuicios que á los habitantes de la calle de Pons Icart acarrea el modo y forma empleados por la Junta de las obras del Puerto para el desmonte de la cantera situada en la plaza de la Pedrera.

Para resolver con el debido acierto una instancia de varios propietarios de la calle de San Francisco, acerca la rasante que habrá de seguir aquella via pública por efecto de las obras de urbanizacion de la Rambla de S. Juan, se acordó oir el parecer de la Junta de ensanche y seccion 2.ª permanente.

Se dispuso que la seccion 1.ª redacte las condiciones para la pública licitacion del arriendo de los rediles situados en el matadero público, así como el de las letrinas procedentes de los edificios municipales y el del desvan que corona el local en que se depositan y pesan las reses en dicho matadero.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. José María Salvany Cucurull.

Se dispuso que la Comision especial de consumos emitiera dictámen acerca una mocion del Sr. Orovio encaminada á que en la baja poblacion se establezca un fielato para la intervencion de las operaciones de los depósitos domésticos.

A indicacion del Sr. Cañellas se escitó el celo de las Comisiones para que en el espacio que media desde una á otra sesion procuren evacuar los dictámenes que se les pidan.

Dia 5. Con las resoluciones recaidas á dos exenciones alegadas el dia 11 de Marzo, sué en definitiva ultimado el llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente

Dia 11. En vista de las prescripciones que contienen los Boletines oficiales números desde el 80 al 85, ámbos inclusive, se acordó llamar la atencion de la Comision especial de consumos acerca la circular de la Administracion económica inserta bajo el

número 667 del segundo de aquellos periódicos oficiales y autorizar en debida forma al Depositario municipal para recoger de la expresada Administracion una lámina de la Deuda consolidada al. 3 por 100.

Insiguiendo una antigua costumbre fueron designados los Sres. Concejales para llevar el pálio en el acto de la procesion que se celebrará en el Santo Hospital para ministrar el Viático á los acogidos en aquel pio establecimiento.

Fueron designados los 22 mayores contribuyentes por subsidio que de consuno con S. E. y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador deben informar acerca la conveniencia ó inconveniencia de la creacion de dos plazas de corredores de comercio solicitadas por D. Sebastian Serrahima Ricomá y D. Francisco Tuset Ximenis.

S. E. se ha enterado de las variaciones que durante los primeros dias del mes actual ha sufrido el personal afecto á la administracion del impuesto de consumos.

Se procedió á la confeccion del reparto de las cantidades que deberán satisfacer durante el próximo ejercicio los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir los gastos carcelarios del mismo.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision de consumos ha sido desechada la idea de establecer un nuevo fielato en la baja poblacion al objeto de intervenir las operaciones de los depósitos domésticos.

Se ha dispuesto autorizar el planteamiento de una fábrica de aguardiente solicitado por D. Francisco Antonio Vidal, siempre que el interesado cumpla las prescripciones prescritas para estos casos por la Real instruccion de 24 de Julio de 1876.

Ha sido aprobada la nómina de los dependientes municipales que tienen derecho al percibo de la tercera parte del 90 por 100 líquido de las multas impuestas y hechas efectivas por los infractores de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Al objeto de proveer ha sido pasada á informe de la Comision de consumos una instancia de D. Mateo Baduell en demanda de un nuevo depósito doméstico en la casa núm. 9 de la calle de San José.

Fueron aprobados siete dictámenes de varias comisiones.

and Paris and Associated State

Tambien lo fué otro de la seccion 2.a, que ocupándose del plano y presupuesto formados para el arreglo del empedrado de la calle Mayor, propone su aceptación para que pueda procederse é la ejecucion de las obras cuando S. E. lo estime por conveniente.

Produktening, y dad ... " aldido ta

PRHOD, OF THE

De acuerdo con lo propuesto por la seccion de vigilancia, se dispusieron dos bajas en el servicio de bagajes.

A instancia propia se declararon vecinos de esta ciudad á algunos interesados y se autorizó el levantamiento de domicilio que los consortes D. José Rovira y D.a Rosa Cabré desean trasladar á Barcelona.

Fueron pasadas á informe de una comision especial compuesta de los Sres. Regidores Síndicos y de los Concejales que á la vez sean letrados, dos instancias de D. Cárlos Montañés Rabasa sobre declaracion de vecindad é inscripcion en el libro del censo electoral.

Se dispuso que en el próximo Consistorio S. E. se ocupara de una proposicion presentada por los Sres. Cañellas, Mas y Orovio, á fin de que se deje sin valor ni efecto el acuerdo de 23 de Marzo último, por el que se autorizó al Sr. Alcalde presidente para el nombramiento y separación de los empleados y dependientes del impuesto especial de consumos.

Dia 18. Fué desechada una proposicion del Sr. Cañellas para que las preguntas que los Sres. Concejales tengan por conveniente hacer á la Corporacion ó á la Presidencia se practiquen antes de entrar al despacho ordinario y no despues de éste, como se viene haciendo.

Se dispuso que cuando el estado financiero del Municipio lo permita se cumpla la circular del Sr. Gobernador sobre pago de las cantidades detalladas para las obras del edificio que ocupa el Juzgado de primera instancia.

No habiéndose presentado los mavores contribuyentes citados para ocuparse de la creacion de dos plazas de corredores de comercio, se dispuso que sin perjuicio de citar nuevamente ante la Alcaldía á los expresados contribuyentes para evacuar el informe reclamado, se haga presente al señor Gobernador que el Ayuntamiento es de parecer é informa ser conveniente la creacion de las plazas solicitadas.

Para formar parte de la Comision

mixta que de los representantes de la Diputacion y del Ayuntamiento ha de gestionar la construccion del ferrocarril de Val de Zafan al Mediterráneo, fueron designados los Sres. Cónsul y Poblet.

En vista de una comunicacion del Sr. Jefe de la Administracion económica, que al trasladar otra de la Direccion general participando que por la Real orden del dia 10 se entiende resuelta la instancia elevada al Ministerio de Hacienda sobre moratoria para el pago de los débitos de consumos, encarga se reserve integra en Caja la recaudacion de aquel impuesto del presente mes; y despues de desechada en votacion nominal una proposicion del Sr. Cañellas pidiendo que el Ayuntamiento acuerde atenerse á lo dispuesto en la citada comunicacion, sué aceptada en la propia forma otra del Sr. Monravá para que se conteste al Sr. Jefe de la Administracion económica que el Ayuntamiento, hasta tanto que formalmente se le intervengan los fondos, no se considera en el deber de tener á la disposicion de S. S. lo que se recaude por consumos en el presente mes, y que por lo tanto dispondrá de ellos en los términos practicados en la recaudacion del mes anterior; de cuyo acuerdo disintieron los Sres. Orovio, Cañellas, Mas y Teixidó.

Al ser leida la proposicion que los Sres. Cañellas, Mas y Orovio presentaron el dia 11, el primero de dichos Concejales la retiró con la salvedad de reproducirla en el modo y forma convenientes, á fin de que por este medio pudiera ocuparse el Ayuntamiento de las solicitudes del Sr. Montañés, las que no fueron resueltas por haber manifestado el Sr. Presidente que por falta material de tiempo y por no haberse recibido hasta dicho dia cierto antecedente reclamado, la Comision no pudo evacuar el dictámen que se le reclamó, y por lo tanto la Presidencia no creyó procedente ocuparse del voto particular presentado por el Sr. Cañellas, y que éste retiró para reproducirlo en su lugar y caso.

Fué aprobado un dictamen de la seccion 2.2, que al ocuparse de una solicitud de Manuel Borrás Reyes para que se autorice el derribo de la casa núm. 4, de la calle del Compte, con salida al núm. 10 de la plaza del Pallol, se recomiendan las oportunas. prevenciones al recurrente y dueños de los edificios colindantes al expresado para que procedan al desocupo y consiguiente apuntalamiento de sus respectivas fincas y nombren peritos facultativos que, junto con el arquitecto municipal, las inspeccionen y expongan lo conveniente para las medidas que hayan de adoptarse para evitar todo peligro y acordar en su vista lo que proceda.

Fueron aprobados varios dictámenes de interés secundario y entre ellos uno referente al recurso interpuesto por el Sr. Boada y Tarrats en sentido de que siendo las cantidades que se le exigen por los derechos sobre el bacalao y cóngrio los estipulados en el convenio suscrito por el Ayuntamiento y el comercio que lo ejercita en pesca salada, se está en el caso de desestimar el recurso y ratificar lo acordado.

Se autorizó al infrascrito Secretario para librar certificacion de lo que exista y sea de dar acerca la propiedad de D. Pedro Juan Rafiangel de unos terrenos que constituyen parte del fuerte denominado del Olivo.

Fué pasada á informe de la seccion de vigilancia una peticion de D. Francisco Mercader para que se le exima del servicio de bagajes.

«Hermanitas de los pobres» vários muebles y efectos inútiles para el servicio del Ayuntamiento.

Fueron contestadas por la presidencia las preguntas que el Sr. Cañellas la dirigió para conocer si estaban confeccionados los presupuestos para el año próximo económico y rendidas las cuentas de la pasada administracion municipal.

S. E. se enteró con sumo pesar del fallecimiento del portero de maza, conserge de las Casas Consistoriales, D. Domingo Mallol y se dió por invitado para asistir al entierro del mismo.

Dia 27. Se dispuso que en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletin oficial núm. 99 y á tenor de la Real orden de 1.º de Abril de 1875 se proceda por Alcaldía. à la instruccion de expedientes contra los mozos que han dejado de cubrir la suerte que les cupo en el reemplazo de 1873 y reservas de 1874.

En los términos fijados por el artículo 65 de la ley de quintas se acordó excluir del alistamiento al mozo Francisco Martí Querol por haber decidido la Comision permanente á favor de Santa Coloma de Queralt la competencia entablada con dicho pueblo.

Pasó á la Comision de consumos el fallo de la Direccion general de Impuestos revocando el acuerdo de la Administracion económica de esta provincia que anuló el del Ayuntamento, referente al pago de consumos sobre cereales y pesca salada y dejando á los interesados el derecho de acudir á los Tribunales para la validez del contrato de derechos convencionales.

Fué aprobada la rasante de la calle de San Francisco, propuesta por la Junta de ensanche y Comision 2.a, quedando en consecuencia resueltas las instancias presentadas por varios propietarios sobre este particular.

Se acordó quedase sobre la mesa el expediente para arriendo del servicio de limpieza pública.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de las letrinas de los edificios municipales.

A instancia de D. Cárlos Montañés Rabasa se acordó suspender la tramitacion del expediente incoado por dicho señor, disponiendo se le devuelvan los documentos presentados.

S. E. por unanimidad confirió á D. Estéban Mallol Reverter la plaza de portero primero de maza del Ayuntamiento, vacante por fallecimiento de D. Domingo Mallol, y acordó anunciar por ocho dias la de portero segundo, pasando las instancias de los que la soliciten á la Comision 1.ª para que proponga el órden de prioridad en que deben ser estimadas,

Se autorizó á la Seccion de consumos para que compense cierto adeudo á D. Benito Juval Gual.

Pasó à informe de la Junta de ensanche una instancia de D. Antonio Soler sobre division y edificacion de unos solares de la calle de Reding, y á instancia propia fueron declarados vecinos varios interesados, autorizándose á otros para levantar su domicilio.

Accediendo á lo solicitado por el Secretario se le concedieron diez dias de licencia, quedando, durante su ausencia, encargado de la Secretaría el oficial primero.

Se autorizó á la seccion 1.ª para adoptar los medios convenientes acerca el alumbrado de los faroles de las calles de San José y Nueva de San Pablo á fin de que el vecindario tenga la debida seguridad; tambien, se dispuso proponga la seccion 4.ª el modo de conocer todos los acreedores

ticadas; y además fué nombrada una comision compuesta de los señores Mas, Orovio, Soler, Gatell, García y Dalmau para que corrija las faltas que cometan los vendedores en la calidad y peso de las especies que expendent al público en las plazas y mercados.

Tarragona 4 de Mayo de 1877.— El Secretario accidental, José María Basora.

Tarragona 9 de Mayo de 1877.— Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy. - El Alcalde Presidente, José S. Fábregas.

Núm. 4190. 1/ ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa en el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el dia 20 del actual y hora de las doce de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mora la Nueva 12 de Mayo de 1877. -El Alcalde, Pedro Nogués.

Núm. 1191. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Porrera.

No habiendo producido ningun efecto la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos y cumpliendo con el acuerdo tomado por la Junta municipal, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos al objeto de cubrir el cupo y recargos correspondientes al año económico de 1877 á 78, señalando la primera para el dia 16, procediéndose á la segunda, en caso de no tener efecto, el 18, y la tercera el 20 del actual, de once á doce de sus mañanas, las cuales se celebrarán en la Gasa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Porrera 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Ardevol.

Núm. 1192. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Sta. Colomu de Queralt.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores el anuncio de la segunda subasta para el arriendo con venta libre de las especies sugetas al impuesto de consumos, con que cubrir los encabezamientos de esta villa correspondientes al año económico de 1877-78, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá lugar el dia 20 del que rige, de once á doce de la mañana, en los bajos de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Santa Coloma de Queralt 13 de Mayo de 1877.-El Alcalde, Ramon Pomés.

Núm. 1193. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Masroig.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en union de la Junta municipal, ha acordado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para bacer efectivo el cupo obligatorio del próximo año económico de 1877 á 78, cuya subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, y en caso necesario se celebrará segunda subasta A indicacion del Sr. Guasch se del Municipio y de que presten su que lo será el dia 27 del mismo mes acordó por unanimidad facilitar á las conformidad á las liquidaciones prac- á la propia hora; bajo el pliego de

condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masroig 13 de Mayo de 1877.-El Alcalde, José Asens.

Núm. 1194. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

No habiendo producido ningun efecto la segunda subasta verificada en el dia de hoy para el arriendo de los derechos sobre la venta libre de las especies de consumos correspondiente al año económico de 1877 á 78, se celebrará la tercera el domingo próximo 20 del que cursa, á las once de su mañana, en el local de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Bonastre 13 de Mayo de 1877.—El · Alcalde, Pablo Vilanova. - P. A. D. A. -Ignacio Bassedas, Secretario interino.

Núm. 1195. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en junto en las dos primeras subastas, se hace público que la tercera y última tendrá lugar el domingo venidero 20 del actual mes, con los mismos trámites que las anteriores y en el mismo sitio.

Cornudella 14 de Mayo de 1877. El Alcalde, Juan Estivill.

Núm. 1196. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la segunda subasta verificada en esta villa el dia 13, de este mes, para el arriendo á venta libre de los artículos de consumo; se anuncia tercera subasta, que tendrá lugar frente de la Casa del Ayuntamiento de esta villa, de diez á once de la mañana del dia 20 de este mes.

Prades 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Casals.

Núm. 1197. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Constanti.

No habiendo producido resultado la primera ni segunda subastas celebradas en esta villa, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos correspondientes al año económico de 1877 á 78; se anuncia la tercera para el dia 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará al público de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Constanti 15 de Mayo de 1877.-El Alcalde, José Papiol. - Parisirality

Núm. 1198. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo en venta libre de los derechos de todas las especies de consumo en junto para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa para el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el domingo veinte del actual, á las diez horas de su mañana; cuvo acto tendra lugar en el local de la Casa Consistorial, hajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran y están de manisiesto en esta Secretaria.

Vilabella 15 de Mayo de 1877.-El Alcalde, Antonio Dalmau.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

-21 all all almost a series